

(PLENO/16/2018).

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 26 DE OCTUBRE DE 2018 ¹
SESIÓN EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

ALCALDE- PRESIDENTE: 1.-D. VICENTE ARQUES CORTÉS.(GMP SOE).

CONCEJALES
2.-DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID (GMP SOE).
3.-DON ANTONI SUCH ARQUES (GMP SOE).
4.-DOÑA GENOVEVA TENT MUSARELLA .(GMP SOE).
5.-DON ÓSCAR PÉREZ QUESADA .(GMP SOE).
6.-DOÑA ROCÍO GUIJARRO SÁNCHEZ .(GMP SOE).
7.-DOÑA VICENTA BALDÓ SUCH .(GMP SOE).
8.-DOÑA DOLORES ALBERO VALLS .(GMP SOE).
9.-DON LUÍS MORANT APARISI .(GMP SOE).
10.-DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER .(GMP SOE).
11.-DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS .(GMP SOE).
12.-DOÑA MARTINE MERTENS.(GMP SOE).
13.- DOÑA MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. (GM C'S).
14.-D. CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR.(GM C'S).
15.- DOÑA JUANA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA (GM CET).
16.- JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER.(GM CET).
17.- DÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER (C.N.A.).
18.- DOÑA GREGORIA ÁLVAREZ MOYA (C.N.A).
19.- DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS (C.N.A.).

AUSENTES, EXCUSADOS:

DON ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ (C.N.A).

DON WILLY FRANS M. LEEMAN (C.N.A.).

1Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal , publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2 , y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018].

El Documento audiovisual o vídeo, se encuentra publicado en el Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.

"51.2. Acta-Vídeo grabación.

- En el Ayuntamiento las actas plenarios adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.
- El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes **elementos**:

- **Acta sucinta:** Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- **Documento audiovisual o vídeo:** Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

- **Firma electrónica:** la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de feñencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

- **Cláusula de responsabilidad.** De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del video-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

- En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."

SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]:
Dña. María José Pingarrón Martín.

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]:
D. Nazario Ferrándiz Boix.

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:45.

HORA FIN SESIÓN: 12:53.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo la hora 12:45 del día **26 de octubre de 2018**, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión pública **EXTRAORDINARIA** bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, la asistencia de la Secretaria accidental, en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, y con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, y con la asistencia del empleado público municipal responsable de la grabación del vídeo, D. Sergio Reyes Castillo:

ORDEN DEL DÍA

MO/9/2018. Escrito presentado por registro de entrada número 2018008247, de fecha 16 de octubre de 2018 y firmado por los Concejales Dña. Juana María Hernández Peña (G.M.CET), D. José Ramón Pérez Schwarzler (G.M.CET), Dña. María Isabel Torres Limiñana (G.M.C'S) , D. Cesar Martínez Tejedor (G.M.C'S), Dña. María Teresa huerta Ballester (C.N.A), D Andrés Manuel Such Lledó (C.N.A) , Dña. Gregoria Álvarez Moya (C.N.A) , y Dña Maria Luisa Torres Ríos (C.N.A), relativo a la acreditación debate y conclusión sobre la titulación académica de D. Vicente Arques en lo relativo a su diplomatura o Licenciatura en Magisterio; acreditación, debate y conclusión de si D. Vicente Arques ha obtenido titulación de un Máster o Doctorado en logopedia y si está en posesión de alguna titulación académica, y en cual concretamente, que le habilite para ejercer como logopeda; Que por D. Vicente Arques se facilite al resto de concejales de la Corporación el acceso a su tesis doctoral.[BAS/2076/2018].

[Minutaje: 00:00 a 08:25].

Previo lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar el debate y las deliberaciones con las intervenciones, en primer lugar, del Concejales del grupo municipal CET, **D. José Ramón Pérez Schwarzler**, que expresa: *Hemos convocado este Pleno extraordinario todos los Concejales de la oposición por dos motivos, por la evidente contradicción existente entre las titulaciones que recoge el curriculum del señor Arques, expuesto en la web de las Cortes Valencianas como Diputado, y el curriculum vitae expuesto en la web autonómica del Partido Socialista País Valencià, y en segundo lugar, hemos convocado este Pleno extraordinario por la alarma y bochorno social que está generando el hecho de que representantes de diferentes partidos políticos hayan mentido o faltado a la verdad en sus curriculums en relación con los méritos y titulaciones académicas que constan en los mismos. Este punto lo conocemos todos, y aunque trae causa este Pleno no es el motivo en sí requerir explicación. Todos tenemos conocimiento, a día de hoy, de que hay miles de titulaciones falsas o compradas con favores y tráficos de influencias. Y curriculums vitae de representantes políticos que les atribuyen capacidades y méritos que no tienen, que no han tenido ni que jamás tendrán. Pues bien, en el caso del señor Arques, en la web del PSOE se dice que es diplomado en magisterio y licenciado en psicopedagogía, sin embargo, no obstante lo anterior, en la web de las Cortes Valencianas, consta en su curriculum, titulaciones de licenciado en magisterio, máster en logopedia, y doctorado en estudios de suficiencia investigadora en atención a alumnos con necesidades educativas especiales. Por lo tanto, existe una evidente contradicción entre ambos curriculums, en relación con la diplomatura o licenciatura cursada, así como si ostenta la condición de logopeda o sólo un máster en logopedia, y si ostenta un doctorado al que sólo pueden acceder personas que ostenten licenciaturas y no diplomaturas. Por ello procede aclarar las titulaciones y méritos académicos del señor Alcalde y facilite el acceso público a su tesis doctoral, máxime, porque el señor Arques cursó sus titulaciones antes del denominado Plan Bolonia y, por tanto, y siendo por todos conocido que es diplomado en magisterio, queremos que nos explique cómo ha podido acceder a una licenciatura y a un doctorado. Y esta petición la hacemos en Pleno extraordinario y no la hacemos por capricho ya que desde nuestro grupo municipal la Portavoz y compañera Juana María Hernández, le ha preguntado por esta misma cuestión en los últimos dos Plenos, y como siempre la respuesta ha sido la no respuesta, no contestar, no informar, eludir la cuestión, que es lo que llevan ustedes haciendo toda la legislatura. No responder, hacerse los mudos y eludir totalmente el debate político sobre cualquier problemática o cuestión que planteemos desde la oposición. Por ello señor*

Arques, con todo nuestro respeto y sin dudar de sus titulaciones, simplemente queremos saber qué hay detrás de su silencio. Llegados a este punto se hace necesario saber si ha cursado usted un máster que le habilite para realizar el doctorado recogido en su curriculum; si es usted licenciado en psicopedagogía; cómo ha accedido a licenciatura y doctorado, y finalmente, salvo excepciones, las tesis tienen que ser públicas, y por ello le preguntamos dónde podemos ver su tesis doctoral, en papel o en qué servidor o enlace web está. [Todo ello consta, in extenso reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras]

A continuación, interviene la Concejala no adscrita, **Dña. María Teresa Huerta Ballester**, que indica: *Huelga decir que yo lo que le voy a preguntar va a ser lo mismo que acaba de exponer mi compañero, por lo tanto no voy a repetir. Creo que hoy en este Pleno al que le corresponde hablar es a usted, señor Arques, y creo que en siete años y medio que llevo sentada aquí, en esta silla, va a ser la primera vez que usted se va a sentir obligado a dar alguna explicación, a petición de que todos los grupos de la oposición le hemos solicitado este Pleno extraordinario, para que nos explique efectivamente si usted es Doctor, o no lo es, y dónde tiene su tesis y si la podemos ver. Por lo tanto, yo creo que le cedo a usted la palabra.* [Todo ello consta, in extenso reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras]

Acto seguido, interviene la Portavoz de grupo municipal Ciudadanos, **Dña. María Isabel Torres Limiñana**, que indica: *En nuestra opinión, más que el debate de que si tiene usted o no tiene la titulación que aparece o desaparece de su perfil académico según se trate del Ayuntamiento, de les Corts u otros órganos, es una cuestión de confianza, de transparencia, características muy importantes en un gestor público. Por lo demás, no importa o no son relevantes, o al menos no lo son más que la honestidad, valores que si apreciamos y consideramos imprescindibles, el que la Administración que usted preside sea poco transparente hasta para estos detalles, es quizá el motivo que suscita la mayor crítica.* [Todo ello consta, in extenso, reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras]

Finaliza, **el Alcalde Presidente, D. Vicente Arques Cortés**, que pregunta si habrá alguna intervención más e indica que el debate lo finaliza la Presidencia, y manifiesta [in extenso consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo]: *Dos cuestiones en relación a su solicitud de Pleno. Primero habrían que cuidarse los detalles, no estamos en el Ayuntamiento de Dénia, estamos en el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. El Reglamento no es el mismo, el de Dénia que el de l'Alfàs del Pi. En la propuesta suya, exponen que en el mismo sentido que el artículo cincuenta y cinco del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Dénia, no pasa nada no se lo tendré en cuenta. No se preocupen, les voy a enseñar los títulos. Tiene tentación uno cuando ve el escrito, de sacar escritos de Concejales de la Corporación con veinte faltas de ortografía, pero creo que no es el caso y el debate está como en Bruselas, insultan, luego, es verdad lo tienen, pero hemos insultado. Al final, tengo claro que no vale la pena, se lo expliqué a mis Concejales, les enseñé los títulos, luego se lo enseñó a ustedes y no comprenden lo que es un máster, lo que es un funcionario de carrera, lo que es un estudio doctoral, no lo entienden y ya está, no pasa nada. Por lo tanto tienen aquí el título de funcionario de carrera, especialidad audición y lenguaje. Tienen aquí el título de magisterio. Tienen aquí el título de licenciado en psicopedagogía, segunda promoción Universidad de Alicante. Tienen aquí el título de máster por la Universidad Politécnica de Cataluña, con la Concejala Isabel Muñoz de compañera de clase. Tienen aquí el título del certificado diploma de estudios superiores del doctorado. Tienen aquí la credencial del SPE Vinaròs, Benasal, y después Morella. Yo no he trabajado en Morella, he sido compañero de SPE de Vinaròs, de SPE de Altea, Dirección de Centros Educativos, Diploma de Doctorado, de Doctorado perdón no, de post grado. Ese es su debate, no voy a polemizar, hay errores como en acento, como en el de Denia, como licenciado en magisterio que no existe. Pero bueno, ustedes han querido polemizar ahí, polemicen, aquí tienen los títulos, y por supuesto, ya los tienen los compañeros del partido socialistas que era a quien tenía yo que explicarles, ahora se lo he explicado a ustedes y levanta la sesión.* [Todo ello consta, in extenso reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras]

Finalizada la parte deliberativa/intervenciones, no se produce votación y todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el Portal de Transparencia (web municipal) : Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción . Pleno Extraordinario 26-10-2018 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

ESCRITO PRESENTADO POR REGISTRO DE ENTRADA NÚM 2018008247, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018.

JUANA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA y JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER en calidad de concejales del Grupo Municipal CANVIEM ENTRE TOTS, MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA y CESAR MARTÍNEZ TEJEDOR, en calidad de concejales del Grupo Municipal CIUDADANOS, y MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER, ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDO, GREGORIA ÁLVAREZ, y MARISA TORRES, en calidad de concejales no adscritos del PARTIDO POPULAR, comparecen y, como mejor proceda, DICEN:

Que por medio de la presente, vienen a solicitar **CONVOCATORÍA** de **PLENO EXTRAORDINARIO** y, al efecto, EXPONEN:

EXPONEN

1º- Que el artículo 46.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local establece que "... Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.", en el mismo sentido se expresa el artículo 53 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Dénia.

2º- Que el mismo artículo 46.2 de la LBRRL y el artículo 53 del citado Reglamento Orgánico determinan que "ningún Concejel podrá solicitar la celebración de más de tres sesiones extraordinarias cada año".

3º- Que los solicitantes de la convocatoria de este pleno extraordinario cumplen todos los requisitos establecidos en la normativa legal y reglamentaria citada.

4º- Que el objeto del pleno extraordinario es determinar y dejar acreditado cual es la licenciatura y doctorado que ostenta D. Vicente Arques, Alcalde del municipio; y en este sentido, la convocatoria del pleno encuentra su doble fundamentación en los siguientes motivos:

1º- Por una parte, estamos asistiendo en la actualidad a multitud de noticias relativas a los currículum vitae de cargos públicos o representantes de partidos políticos, cuyos títulos universitarios, doctorados y masters están siendo cuestionados, por no acreditarse que hayan asistido a los cursos o master que constan en su biografía o currículum, ni acreditarse que hayan realizado las tesis de los doctorados que dicen que han obtenido.

Tales hechos, que afectan ya a multitud de cargos públicos y miembros de diferentes partidos políticos, están generando alarma social en la ciudadanía, que asiste impertérrita al espectáculo creado y comprueba como sus representantes electos han faltado a la verdad en relación a sus méritos académicos, y han utilizado sus influencias personales y políticas para obtener títulos sin asistencia a los clases ni exámenes en muchos casos.

Entendemos que esta problemática es especialmente grave por suponer una alternación irreal de méritos académicos de estas personas, por vulnerar el derecho a la igualdad de oportunidades en concurrencia de méritos, y conllevar una falsificación de las titulaciones y cualificación dichos cargos o miembros de partidos políticos. Además de todo ello, para tal fin han actuado prevaliéndose de su condición de cargos públicos con influencia personal en el ámbito universitario, y por ello se han obtenido a través de tráfico de influencias, conducta que podría incluso constituir un delito tipificado en el artículo 428 y siguientes del Código Penal.

2.- Concretamente y en el caso del Sr. Arques, consta en sus datos personales en la web del PSPV-PSOE, que es Diplomado en Magisterio y licenciado en Psicopedagogía. Sin embargo y no obstante lo anterior, en la web de las Cortes Valencianas, consta en su currículum titulaciones de Licenciado en Magisterio, Master en Logopedia, y Doctorado en estudios de suficiencia investigadora en atención a alumnos con necesidades educativas especiales.

También consta como experiencia profesional haber ejercido como logopeda en el servicio pedagógico escolar durante 3 años.

Por lo tanto, existe una evidente contradicción entre ambos currículum en relación con la Diplomatura o Licenciatura cursada, así como si ostenta la condición de logopeda o solo un Master en logopedia, y si ostenta un Doctorado al que solo pueden acceder personas que ostenten Licenciaturas y no Diplomaturas. Y por ello procede aclarar las titulaciones académicas del Sr. Alcalde, y facilitar el acceso de su tesis doctoral.

Por todo, ello

SOLICITAN

Primero.- La convocatoria de un **PLENO EXTRAORDINARIO** en los términos legales y reglamentarios anteriormente expuestos.

Segundo.- La inclusión en el orden del día de esta sesión extraordinaria de los siguientes puntos del orden del día, en los términos siguientes:

LOS CONCEJALES FIRMANTES PROPONEN AL PLENO:

PRIMERO.- Acreditación, debate y conclusión sobre la titulación académica de D. Vicente Arques en lo relativo a su Diplomatura o Licenciatura en Magisterio.

SEGUNDO. Acreditación, debate y conclusión de si D. Vicente Arques ha obtenido titulación de un Master o Doctorado en logopedia; y si está en posesión de alguna titulación académica, y en cual concretamente, que le habilite para ejercer como logopeda.

TERCERO.- Que por D. Vicente Arques se facilite al resto de concejales de la Corporación el acceso a su tesis doctoral; a fin de que actuando con la responsabilidad que requiere su cargo y emulando a su Secretario General y Presidente del Gobierno, haga público su título de Doctorado, y en virtud del artículo 14 del Real Decreto 99/2011, facilite la Tesis Doctoral que le posibilitó el título o, en su defecto, la dirección electrónica donde está publicada para que el resto de concejales de la Corporación puedan acceder a ella.

Por lo expuesto, **SOLICITAMOS AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS:** Que tenga por presentado este escrito suscrito por los concejales de la oposición, tenga por solicitada convocatoria de pleno extraordinario para el mes de octubre, convocando el mismo formalmente en la forma establecida en la normativa vigente de aplicación.

El Presidente levanta la sesión, siendo la hora 12:53 horas, de todo lo cual como Secretaria accidental doy fe.

ALCALDIA

ALCALDIA

ALCALDIA

Fecha firma: 30/11/2018 15:29:57 CET

SECRETARIA

Organización: AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 30/11/2018 15:29:53 CET